

esta obligación. Ni podía ser de otra manera, puesto que, por una contradicción extraña en la legislación colonial, al mismo tiempo que imponía al encomendero la obligación de convertir y morigerar al indio, le prohibía residir y aun permanecer por más de veinticuatro horas en su encomienda (3). Probablemente esta última disposición tuvo por objeto evitar al encomendado las vejaciones que acostumbraba imponerle su señor; pero entretanto éste tuvo un cómodo pretexto para eludir el cumplimiento de la más sagrada de sus obligaciones. Para llenar este vacío, una ley posterior impuso al encomendero el deber de costear uno ó más sacerdotes, que residiesen en la encomienda y que desempeñasen las atribuciones de un cura de almas. Pero hasta de este ligero gravamen vinieron á librarle en Yucatán los franciscanos y los párrocos seculares, porque éstos cuidaron muy pronto de sistematizar las obvenciones, no sólo para proveer á su sustento, sino aun para vivir en la opulencia. Así, la obligación del encomendero en este punto vino á quedar reducida á proveer de vino, cera y ornamentos á la iglesia de su encomienda, aunque, según las quejas que al piadoso Cogolludo se le escapan en algunas páginas de su libro, no siempre cuidaron de cumplir escrupulosamente con ella.

El maya habría podido ser feliz si únicamente hubiese pesado sobre él el yugo del encomendero. Desgraciadamente, no fué así. Al mismo tiempo pesaron sobre él otras cargas, que por entonces le impidieron mejorar su condición, y engendraron poco á poco en su ánimo el odio que profesa todavía á los descendientes de la raza conquistadora.

Entre estas cargas, debe enumerarse en primer lugar la de los sacerdotes regulares y seculares, á quienes se encomendó la administración de las parroquias. Hemos visto ya que los misioneros se limitaron primitivamente á vivir con

(3) Ley 11, título IX, libro VI de la *Recopilación de Indias*.

las frutas y legumbres que espontáneamente les presentaban los catecúmenos, y que la frugalidad de su mesa, la desnudez de sus pies y la caridad que se desprendía de todas sus acciones y palabras, les concitaban el respeto y el cariño por dondequiera que transitaban. Todas estas virtudes se hallaban en perfecta consonancia con los estatutos de una Orden mendicante, como lo era la de San Francisco, y á la cual no se entraba sino después de haber hecho voto de pobreza. Pero los franciscanos que introdujeron el Cristianismo en la Península, echaron muy pronto en olvido que debían vivir de las limosnas de los fieles, y comenzaron á hacerlas obligatorias y sistematizarlas hasta tal punto, que sus conventos se convirtieron en grandes almacenes de todos los productos de la tierra. Cogolludo se guarda muy bien de entrar en los pormenores de esta materia; pero refiriendo la muerte del lego Fr. Juan de Herrera, se le escapa incidentalmente el modo que los franciscanos tenían de cobrar sus obvenciones. Acompañaba ordinariamente al misionero una persona encargada de exigir las, y la cobranza solía exasperar de tal manera á los indios, que en la provincia de Sinaloa mataron por esta causa á dos religiosos, á sus criados y á un mulato que los acompañaba en calidad de recaudador de tributos (4).

No sería fácil calcular hasta qué cantidad ascenderían los honorarios que los franciscanos cobraban por su predicación, cuando los exigían en especie y cuando, rebeldes á la autoridad episcopal, se manejaban con entera independencia en sus parroquias. Es de creer, sin embargo, que abusaron demasiado del ascendiente que llegaron á adquirir entre los neófitos y del apoyo moral y material que les dispensaban las autoridades civiles, los encomenderos y todos los colonos en general. Harto lo prueba al menos el

(4) Torquemada, citado por COGOLLUDO, *Historia de Yucatán*, libro VI, capítulo XIII.

ejemplo que hemos citado de Landa, quien, durante un hambre que duró seis meses, mantuvo á un crecido número de indigentes, solamente con el maíz depositado en el convento de Izamal. Harto lo prueban también los esfuerzos que en tiempos posteriores se hicieron para corregir la conducta de los frailes y de los curas, quienes, por el exceso de productos depositados en sus manos, se entregaban al comercio, olvidando el ejercicio de su ministerio (5). Acaso para evitar la arbitrariedad que resultaba de cobrar la obvención en especie, se tasó en una cantidad, que en los últimos años de la Colonia era la de doce y medio reales, que pagaba todo indio de catorce á sesenta años de edad, fuese varón ó hembra, soltero, casado ó viudo.

Pero no fué la obvención parroquial el único precio á que el maya pagó su tránsito de la idolatría al Cristianismo. También se le obligó á construir templos y conventos, que por sus dimensiones y magnificencia, que generalmente forman un contraste notable con las localidades en que existen, hacen comprender cuántos años de sudores y de miseria costaron á sus constructores. Es verdad que en la *Recopilación de Indias* se encuentran leyes en que se prohibía obligar á los indios á esta clase de trabajos y hacer entre ellos derramas para costear los gastos de construcción; pero cuando estas leyes se expidieron, ya estaban levantados en Yucatán un gran número de los edificios á que nos referimos. Debe además tenerse presente que la grande distancia á que la Colonia estaba situada de la Metrópoli, y acaso su misma pobreza, hacía que la acción del brazo Real llegase muy débilmente á su suelo, y que se perpetuase el abuso, á pesar de las medidas que se dictaban para corregirlo. No pretendemos afirmar con esto que todas las iglesias actuales fueron levantadas de la misma manera. Algunas de ellas costaron sumas enormes, como

(5) Más adelante encontrará el lector las pruebas de esta corruptela.

veremos después, cuando hablemos de los trabajos que emprendió en el país el gobierno español para consolidar las nuevas instituciones.

Todavía se impuso otra gabela á los indios con un pretexto religioso. Los frailes y los curas, con el objeto de promover el culto de las imágenes que habían sustituido á los antiguos dioses nacionales, hicieron unas fundaciones piadosas, á las cuales dieron el nombre de *cofradías*. Consistía la institución en una hacienda de campo, cuyos productos se destinaban á la fiesta del santo titular, y que para los indios no tenía otro aliciente que las grandes borracheras con que la solemnizaban. Formábase la finca de un pedazo de terreno que de su miserable propiedad solía ceder algún descendiente de la antigua nobleza del país; pero como era muy raro encontrar propiedad territorial en manos indígenas, el terreno se compraba generalmente con una cantidad reunida por suscripción entre los mismos indios. Verificado este acto preliminar, se decía á los contribuyentes, y á todos los que entraban en la hermandad, que era necesario fomentar la hacienda, á fin de que sus productos fuesen cuantiosos y la fiesta del santo patrono se verificase con el esplendor necesario. Entonces se hacía una nueva derrama para proveerla de ganado caballar y vacuno, de colmenas y de todo cuanto en Yucatán constituye una finca de esta naturaleza. En seguida se disponía una gran milpa ó sementera, en que cada socio labraba el número de *mecates* que su *piEDAD* le dictaba, con la esperanza de alcanzar el cielo á tan poca costa y de embriagarse el día de la fiesta. Decíase á los indios que esta propiedad, amasada con el sudor de su frente, les pertenecía; pero la verdad era que la administraban los curas y ejercían sobre ella todas las facultades de un verdadero señor. Más adelante volveremos á ocuparnos de las cofradías, cuando tratemos de los esfuerzos que se hicieron para extinguirlas y de los grandes obstáculos con que tropezó este propósito.

Baste decir por ahora que los indios trabajaron con tal calor en el asunto, á instigación de sus párrocos, que á fines del siglo pasado existían ciento cincuenta y ocho haciendas pertenecientes á cofradías, á pesar de haber desaparecido algunas con diversos motivos (6).

Fuera de las gabelas con que el maya contribuía para el sostenimiento de sus señores temporales y espirituales, pesaban sobre él dos impuestos, que fueron creados para sostener sus propias necesidades; pero que no pocas veces fueron distraídos de su verdadero objeto. El *holpatán* era una contribución de medio real, que debía pagar anualmente todo indio, de cualquier sexo que fuese, desde la edad de catorce años hasta la de sesenta. Formábase con él un fondo, del cual debían ser pagados los ministros del tribunal llamado de indios, compuesto del gobernador, asesor, abogado, protector, intérprete de la lengua maya y escribano (7).

El fondo llamado de *comunidades* se formaba en toda la América española de un impuesto de real y medio que debía pagar anualmente todo indio varón, y que posteriormente se abolió, imponiéndole en cambio la obligación de labrar diez brazas de tierra para sembrar maíz (8). Pero en Yucatán, por causas que se ignoran, este impuesto era el de una peseta anual, que pagaba, no sólo el varón, sino hasta la mujer, de suerte que cada matrimonio estaba cotizado en cuatro reales (9). Este fondo debía invertirse en todo lo que fuese de provecho y utilidad á los indios, ó contribuyese á aliviar sus necesidades (10), y en la Península se le destinó

(6) DON JUSTO SIERRA, *Consideraciones sobre el origen de la sublevación actual de la raza indígena*, etc.

(7) ECHÁNOVE, *Resumen instructivo de los fondos de medio real de ministros y comunidades de indios de la provincia de Yucatán*.

(8) Ley 31, título IV, libro VI de la *Recopilación de Indias*.

(9) ECHÁNOVE, *Resumen* citado.

(10) Ley 14, título y libro ya citados de la *Recopilación de Indias*.

algunas veces, efectivamente, á la subsistencia de encarcelados, á la apertura de pozos y á los gastos de las audiencias en los pueblos de indios; pero también se empleó en ciertas ocasiones en proveer de maíz al hospital y á las monjas, en celebrar algunas fiestas religiosas y en otros objetos que se llamaban piadosos. Todavía le sucedió otra cosa peor en los últimos años de la Colonia, en que su recaudación fué hecha por los oficiales Reales: hizo préstamos forzosos á la caja siempre exhausta del rey, la cual le quedó debiendo la enorme suma de doscientos cincuenta mil pesos (11).

A todo lo que acabamos de decir hay que añadir todavía la granjería de los repartimientos, que seguramente fué exclusiva de Yucatán, porque no hemos encontrado ninguna disposición sobre ella en la *Recopilación de Indias*. Consistía este tráfico escandaloso en adelantar á los indios de ambos sexos cantidades en especie ó numerario, ó en ambas formas á la vez, para que en tiempo determinado las pagasen con una fuerte usura, entregando aquellos géneros ó productos de la tierra en que consistía el comercio de los colonos. Es indudable que los repartimientos, tolerados unas veces, erigidos otras en sistema por los mismos gobernadores, y combatidos en no pocas ocasiones por algunos obispos, corrieron distinta suerte y revistieron diversas formas, según la mayor ó menor moralidad de las autoridades superiores de la Colonia. En los últimos años de la dominación española, según un documento que tenemos á la vista, se obligaba á cada india del país á entregar anualmente dieciséis varas de manta, para cuya tela se le proporcionaba el algodón. Al varón se le obligaba á entregar, en el mismo tiempo, seis libras de cera, á cuyo efecto se internaba en los bosques donde se produce, y en los cuales permanecía ordinariamente quince ó veinte días. El valor de ambos trabajos se pagaba anticipadamente; pero

(11) ECHÁNOVE, *Resumen* citado.

á fin de que el lector pueda formarse una idea de la ganancia escandalosa que de este tráfico se sacaba, le haremos saber que á la mujer se le pagaba su tela en diez reales y al hombre á razón de medio real la libra de cera (12).

Es indudable que los repartimientos no se limitaron á la forma y á los productos de que acabamos de hablar, especialmente en los siglos XVI y XVII, en que la especulación fué considerada como un recurso para los españoles pobres y descendientes de conquistadores que no tenían encomiendas de qué subsistir (13). Extendióse al maíz, á la miel, al hilo, al copal, al ámbar, á la vainilla, á la grana y á todos aquellos frutos y géneros que la tierra podía producir mediante el trabajo del indio (14). El especulador los pagaba anticipadamente, y á un precio ínfimo que él mismo tasó al principio, y que después quedó determinado por la costumbre. Los gobernadores, los curas, los encomenderos y, en general, todos aquellos que pertenecían á la raza conquistadora y se desdeñaban de trabajar para subsistir, se entregaron á este comercio, que nada habría tenido en sí de reprobable, si no hubiese mediado la presión, que impidió siempre al maya cobrar el verdadero valor de su trabajo. Esta última circunstancia fué para él de fatales consecuencias; porque, obligado á vivir miserablemente del valor anticipado de su trabajo, no tuvo ya estímulo para redoblar sus esfuerzos y mejorar su condición. El único remedio que encontró alguna vez para escapar á la vejación de que era objeto, fué huir á los bosques de la frontera de Guatemala, abandonando tal vez á su mujer y á sus hijos. En vano se intentó en algunas ocasiones moderar el rigor de los repartimientos ó suprimirlos del todo. Ya hemos visto cómo un ensayo de esta naturaleza costó acaso la vida á Alonso

(12) ECHÁNOVE, *Cuadro estadístico de Yucatán*, 1814.

(13) COGOLLUDO, *Historia de Yucatán*, libro VII, capítulo XV.

(14) DON JUSTO SIERRA, *Consideraciones sobre el origen, etc.*

Ordóñez de Nevara, y ya veremos más adelante cuántas decepciones probaron después algunos obispos y otras personas caracterizadas que intentaron introducir reformas en la materia. Por eso, acaso, muchos gobernadores que sucedieron á aquél, en lugar de imitar su conducta, encontraron muy cómodos los repartimientos y acumularon sumas fabulosas especulando con ellos.